

Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 07 JUL 2020

DECRETO ALC. N° 1385 **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1022 del 22 abril de 2020, que Aprueba el Contrato a Honorarios celebrado con don Juan Alejandro González Escobar, por prestación de servicios como Orientador Vecinal, en el marco del Programa "Buin Seguro 2020", dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020.

2.- El Memo N° 74 del 25 de Junio de 2020, enviado por la Coordinadora del Programa "Buin Seguro", que informa al Administrador Municipal de la presentación de Renuncia Voluntaria por don Juan González Escobar, a la prestación de servicios como Orientador Vecinal, a contar del 22 de Junio de 2020.

3.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

Póngase término a contar del 22 de Junio de 2020, al contrato a honorarios suscrito con don **JUAN ALEJANDRO GONZALEZ ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , por prestación de servicios en el Programa "Buin Seguro 2020", dependiente de Administración Municipal, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

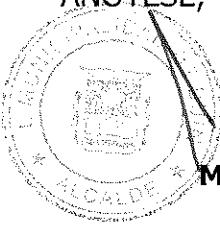


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VPG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Buin Seguro
- SECPLA /Presupuesto
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

638332



O M. M. H.
TOMA
RECEPCION

MEMO: N° 74,

MAT.: remite renuncia.

BUIN, 25 de junio de 2020

LJ

DE : CAROLINA JARA FLORES
COORDINADORA BUIN SEGURO

A : SEÑOR JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar, adjunto remito a usted, carta de renuncia voluntaria de JUAN ALEJANDRO GONZALEZ ESCOBAR, RUT 8.272.830-9, quien se desempeñaba como Orientador en Buin Seguro en Tesorería, a contar del día 21 de junio del presente (ultimo día trabajado), por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



CJF/cjf
Cc.-Archivo



Documento ✓

Renuncia Voluntaria

Buin, 22 de Junio de 2020

SEÑORES

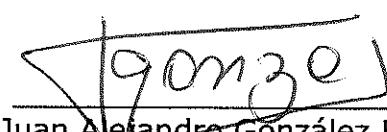
EMPRESA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT	69072500-2		
Domicilio	CARLOS CONDELL	Nº	415
Comuna	BUIN		

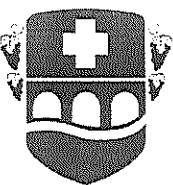
De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 Nº 2, del Código del Trabajo y 177, del mismo cuerpo legal, la cual se hará efectiva a contar del día 22 de junio del presente año.

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son considerar que mi actual ejercicio laboral presenta un riesgo a mi salud de manera inminente o próxima relacionadas con el contagio COVID 19.

Atentamente


Juan Alejandro González Escobar
RUT: 8272830-9



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

JUAN ALEJANDRO GONZALEZ ESCOBAR

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Buin, 01 de Enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.072.500-2, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, Egresado de Técnico en Trabajo Social, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.647.988-5 , ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **JUAN ALEJANDRO GONZALEZ ESCOBAR**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.272.830 -9, Educación Media Completa (Certificado de Estudios en Liceo 131 de Buin), domiciliado en Pasaje Raúl Inostroza Nº 0614 – Las Turbinas, comuna de Buin, en adelante, "el/la Prestador/a del Servicios", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2020, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

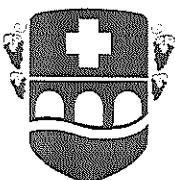
PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2020; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2020**", aprobado por Decreto ALC. Nº 3838 (30/12/2019), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.006**, centro de costo **22.02.01 – Seguridad Pública**", la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **Juan Alejandro González Escobar**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

- ❖ **Orientador Vecinal.**
 - Apoyar la administración de cada dependencia municipal o Dirección según sea el caso;
 - Entregar orientación física y espacial al público que concurre a los recintos municipales;
 - Ofrecer información acerca de los diferentes servicios, beneficios e información municipal a los usuarios;
 - Desempeñar funciones de acuerdo a los turnos asignados.

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Administrador Municipal**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

Cabe señalar que el / la prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

Informe de actividad: El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.

La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$444.000.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devenga el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

QUINTO: Calidad Jurídica.

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEXTO: Término Anticipado

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

a) Cumplimiento del plazo de vigencia. b) Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda. c) Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin. d) Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin. e) Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

22 ABR 2020
BUIN,

DECRETO ALC. N° 1022 **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2020", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 3838 (30/12/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios, enviadas por el Administrador Municipal solicitando al señor Alcalde, autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios, en el marco del Programa Buin Seguro 2020.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Profesional – Coordinador Comunal Plan Seguridad Pública; Coordinadora del Programa; Profesional – Asistente Social; Supervisores; Paramédicos; Operador de Cámaras; Operador Telefónico; Labores administrativas; Orientadores en dependencias municipales y en Exteriores;** en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2020, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan Carlos Aguilera Aravena	6.164.511 -k	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
2	Francisco Manuel Aguirre Aros	16.962.034 -2	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
3	Marcelo Gonzalo Alfaro Valdés	10.890.526 -3	1.111.111.-	01/01/2020	30/06/2020
4	Cheryl Astrid Araya Trincado	15.375.600 -7	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
5	Sandra Carolina Arenas Bustos	13.555.716 -1	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
6	Ester del Carmen Acevedo Corvalán	7.902.261 -6	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
7	Karin Lorena Bustos Jara	9.404.374 -3	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
8	Javier Elías Barrera Aburto	14.545.920 -6	500.000.- 500.000.-	01/01/2020 01/02/2020	31/01/2020 30/06/2020
9	Cristopher John Cáceres Urbina	16.568.943 -7	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
10	Juan Francisco Cádiz Magaña	14.319.207- 5	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
11	Teresita de Jesús Carreño Herrera	11.272.845- 7	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
12	Jesús Eduardo Castro Troncoso	16.544.248- 2	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
13	Juan Bautista Cofre Morales	6.536.377 -1	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
14	Manuel Gerardo Concha Conejeros	10.955.539 -8	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
15	Paula Marcela Cornejo Del Solar	10.730.978 -0	500.000.-	01/02/2020	30/06/2020
16	Rene Mario Corona Hernández	8.605.545 -7	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
17	Rosa Isaura Corrales Galleguillos	12.164.289 -1	166.667.-	01/01/2020	30/06/2020
18	Luis Eduardo Cortez Lobos	7.084.484 -2	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
19	Hilda Felicinda Díaz Cárcamo	11.012.398- 1	166.667.-	01/01/2020	30/06/2020
20	Paulette Alejandra Flores Lazo	17.663.535- 5	777.777.-	01/01/2020	30/06/2020



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

21	Edgardo Ariel Fuentes Jorquera	16.962.322 -8	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
22	Doralisa Del Carmen Gaete Castillo	11.609.694 -3	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
23	Juan Ricardo Galindo Paz	6.953.497 -K	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
24	Miguel Armando Galindo Paz	5.940.376 -1	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
25	Lorena A. Gamboa Guerrero	14.377.732 -4	392.157.-	20/02/2020	30/06/2020
26	Juan Alejandro González Escobar	8.272.830 -9	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
27	Marcelo A. González Hernández	11.698.373 -7	444.000.- 444.000.-	10/01/2020 01/03/2020	29/02/2020 30/06/2020
28	Freddy Bastián González Henríquez	18.995.225 -2	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
29	Luis Fernando Guajardo Pino	11.272.288 -2	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
30	Elisa Ismelda Huenchuleo Chávez	11.964.292 -2	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
31	Henry Patricio Igor Oyarzun	13.821.239 -4	777.778.-	01/01/2020	30/06/2020
32	Luis Antonio Iriarte Valdenegro	11.870.099 -6	444.000.- 444.000.-	20/01/2020 01/03/2020	29/02/2020 31/03/2020
33	Carolina Eugenia Jara Flores	9.182.500- 7	777.778.-	01/01/2020	30/06/2020
34	Ana María Jara Caruz	14.367.988 -5	500.000.- 500.000.-	01/01/2020 01/02/2020	31/01/2020 30/06/2020
35	Manuel Sebastián Leyton Valenzuela	17.984.652 -7	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
36	Juan Carlos López Alarcón	16.567.408 -1	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
37	Cristian Gonzalo Lillo Camilo	18.545.894 -5	444.000.-	10/02/2020	31/03/2020
38	Juan Carlos López Alarcón	16.567.408 -1	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
39	Daniel Humberto Medina Ramírez	6.896.433 -4	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
40	Elena Del Carmen Meneses Lira	12.393.747 -3	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
41	Héctor Lorenzo Miranda Esparza	5.910.679 -1	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
42	Alejandra Andrea Moreira Guzmán	12.725.292 -0	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
43	Pablo Ignacio Mondaca Moreira	20.378.020 -6	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
44	Aldo Alfredo Moreno Beauvais	13.699.324 -0	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
45	Sergio Enrique Muñoz Catalán	7.282.539 -k	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
46	Iván Anselmo Nahuelhual Morales	11.803.456 -2	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
47	Ángel Olivares Pereira	9.350.830 -0	777.778.-	01/01/2020	30/06/2020
48	Carlos Guzmán Peña Olave	7.590.342 -1	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
49	María José Pinto Ayala	15.406.852 -k	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
50	Francisco Ernesto Plaza Galaz	18.766.400 -4	600.000.-	01/01/2020	30/06/2020
51	Juan Esteban Ponce Cerdá	12.186.071 -6	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
52	Mario Antonio Ramírez Quintana	11.675.373 -1	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
53	Esteban Mauricio Rivera Mora	19.563.489 -0	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
54	José Miguel Riveros Cortez	6.547.817 -k	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
55	Carlos Alberto Rojas Cárdenas	7.612.486 -8	500.000.-	01/03/2020	30/06/2020
56	Neil Ignacio Rojas Jeria	19.066.475 -9	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
57	Andrés Alejandro Sánchez Marchant	18.716.640 -3	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
58	Roberto Antonio Sanhueza Gutiérrez	9.133.788 -6	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
59	Sergio Antonio Silva Martínez	15.429.112 -1	500.000.- 500.000.-	01/01/2020 01/02/2020	31/01/2020 30/06/2020
60	José Ricardo Soto Candia	16.741.434 -6	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
61	Rosa Marisol Soto Carrizo	8.537.233 -5	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
62	Remigio Manuel Toloza Pérez	4.501.238 -7	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020
63	Valentina Paz Vásquez Parra	18.717.830 -4	600.000.-	01/01/2020	30/06/2020
64	Guillermo Iván Vicencio Mardones	9.413.101 -4	500.000.-	01/01/2020	30/06/2020
65	Álvaro Francisco Villagrán Labrín	19.858.853 -9	444.000.-	01/01/2020	30/06/2020